

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1195/26

AYUNTAMIENTO DE TURRE

EDICTO

Cód. Expte: 2025/409350/900-010/00001

Procedimiento: MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE 2026

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DE TURRE.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Turre, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el acuerdo relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Turre, así como la plantilla de personal, cuya parte dispositiva establece:

“**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Turre que consta en el expediente y en consecuencia la plantilla de personal, referida a los siguientes puestos de trabajo y en los siguientes términos:

- 1º Creación de un puesto de Técnico de la Administración General que comprende las funciones detalladas en el catálogo de funciones que consta en el expediente municipal y con la valoración del puesto siguiente:

ÁREA ADMON.	DOT	AD	ACC	GR	NIVEL	A	B	C	D
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	CG	A1	25	A5	B5	C4	D1

Complemento Específico actualizado: 1.739,84 €

- 2º Valoración y regularización del puesto de Jefe de Policía Local.

Modificación de la denominación del puesto de “oficial/jefe policía local” a “jefe policía local”.

- 3º Valoración del puesto de Policía Local en segunda actividad que comprende las funciones detalladas en el catálogo de funciones que consta en el expediente municipal y con la valoración del puesto siguiente:

DOT	AD	ACC	GR	NIVEL	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	P.ESPECIF
1	F	CG	C1	19	A3	B3/4	C3/4	D1	E3	F3	G2	H2	I1	J4	K3	L2	M3	N3	1.019,80

Complemento específico actualizado: 1.264,55 €.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por PLAZO DE QUINCE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

Modificación RPT (cambios introducidos)

ÁREA ADMÓN.	DOT	AD	ACC	GR	NIVEL	C. ESPECIF.
ADMINISTRACIÓN						
...
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	CG	A1	25	1.739,84
...
ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA						
JEFE POLICÍA LOCAL
POLICÍA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	1	F	CG	C1	19	1.264,55

Sometido el acuerdo al trámite de información pública efectuada mediante anuncio en el BOP n° 58 de fecha 25 de marzo de 2026 y página web del Ayuntamiento de Turre, y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que:

Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la RPT, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el PLAZO DE UN MES contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería en el PLAZO DE DOS MESES. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la plantilla sólo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el PLAZO DE DOS MESES, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Turre, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Antonio Visiedo Agüero.